

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1024/94

ARTICULO 1°: Créase en el. Presupuesto de Gastos vigente, Detalle de Sueldos Individuales Jurisdicción 2-Finalidad 2-Salud Pública:7(siete) cargos de Asistente Profesional sin función, de 24 horas semanales.- 6 (seis) cargos de Personal de Servicios-Categoría 9-de 36 horas semanales.- 5(cinco) cargos de personal de Servicio-Categoría 10- de 48 horas semanales.-

ARTICULO 2°: Facúltase al D.E., por intermedio de la Secretarla de Salud y Acción Social para la habilitación de la Unidad de Terapia Intensiva y realizar el llamado a concurso para la cobertura de los cargos de: 7(siete) médicos de guardia de U.T.I. de 24 horas semanales.- 6 (seis) cargos de enfermeros de U.T.I., de 36 horas semanales y 5(cinco) cargos de Mucamas de 48 horas semanales.-

ARTICULO 3°: Una vez cumplimentado lo establecido en los Artículos 1°) y 2°), la Secretaría de Salud y Acción Social deberá concursar la función del Jefe del Servicio de Terapia Intensiva entre los profesionales que hayan resultado designados en el concurso respectivo, como así también concursar entre el personal de enfermería designado en el concurso respectivo, la función de Jefe de Enfermería de U.T.I., quién además tendrá a su cargos el personal de servicio.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 17 días del mes de Marzo de 1994.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente)^ SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-

544 415
BOLIVAR 25/3 94

